



**CONSEJO
OLEÍCOLA
INTERNACIONAL**

Príncipe de Vergara, 154 – 28002 Madrid – España Telef.: +34 915 903 638 Fax: +34 915 631 263 - e-mail: iooc@internationaloliveoil.org - <http://www.internationaloliveoil.org/>

DECISIÓN N° DEC-19/96-V/08

MÉTODO DE ANÁLISIS

DETERMINACIÓN DE LA ABSORBANCIA EN EL ULTRAVIOLETA

EL CONSEJO DE MIEMBROS DEL CONSEJO OLEÍCOLA INTERNACIONAL,

Visto el Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa, 2005, y en particular su artículo 21 sobre las denominaciones y definiciones de los aceites de oliva y los aceites de orujo de oliva y su artículo 25 sobre las normas relativas a las características físicas, químicas y organolépticas y los métodos de análisis;

Vista la Resolución n° RES-1/94-V/06 de 24 de noviembre de 2006 por la que se adopta la Norma Comercial aplicable a los aceites de oliva y los aceites de orujo de oliva COI/T.15/NC n° 3/Rev. 2 de 24 de noviembre de 2006;

Vista la adopción por el Consejo del método «*Análisis espectrofotométrico en el ultravioleta*» (COI/T.20/Doc. n° 19/Rev. 1);

Vista la recomendación formulada por el Comité Técnico con vistas a la actualización del método;

Considerando la necesidad expresada por los expertos químicos de utilizar un disolvente (ciclohexano o isooctano) dependiendo de la longitud de onda y eliminar el paso por alúmina, a la vista de los resultados obtenidos en los ensayos realizados;

DECIDE

Introducir una nota en los puntos 5 y 6 del método «*Análisis espectrofotométrico en el ultravioleta*» (COI/T.20/Doc. nº 19/Rev. 2) para expresar la diferencia en el K_{268} o el K_{270} de utilizarse como disolvente isooctano o ciclohexano y eliminar el punto 4.2 y el anexo I relativos al paso por alúmina.

Madrid (España), 21 de noviembre de 2008